

PERCEPCIÓN SOCIAL DE LOS MENORES INFRACTORES

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Trabajo Social

Alumna: Alba Sánchez Ravelo

Tutora Académica: Guacimara Rodríguez Suárez

Universidad de La Laguna

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

Convocatoria Junio 2020

Agradecimientos

Escribo este apartado para agradecer principalmente a mi tutora, Guacimara Rodríguez Suárez, por su paciencia, por brindarme los conocimientos necesarios para seguir avanzando en mi trabajo y por el apoyo recibido a lo largo del proceso.

También me gustaría agradecer a los participantes que han hecho posible llevar a cabo esta investigación.

A Pablo Donato, Antonio, Sara y Adriana por la ayuda, la paciencia y el apoyo recibido a lo largo de este trabajo y, especialmente, en estos cuatro años de carrera.

Por último, pero no menos importante, a mi familia por el apoyo y la confianza incondicional.

RESUMEN

El principal objetivo de esta investigación es conocer la percepción que tienen las personas acerca de los menores infractores, en relación a distintas variables como las características y los valores atribuidos a estos menores, las características atribuidas a las familias de las que provienen, las causas por las que cometen delitos, la valoración sobre la reincidencia de la delincuencia juvenil y, finalmente, se ha estudiado en qué medida algunas características sociodemográficas de los participantes (su edad, su género y si cuentan (o no) con formación específica en el ámbito de la infancia y la familia y/o en el ámbito penitenciario) influyen en su valoración de las cuestiones mencionadas. En esta investigación, se obtuvo una muestra de 60 participantes, donde los resultados principales hacen referencia a que los participantes atribuyen a los menores infractores un pobre desarrollo personal, basado en la inseguridad y la baja autoestima, entre otros; pertenecientes a familias desestructuradas; que cometen delitos debido a la falta de transmisión de valores y, donde existe más probabilidad de reincidencia de los menores infractores en comparación con la comisión de delitos en la edad adulta.

Palabras clave: Adolescentes, menores infractores, delincuencia juvenil, factores de riesgo y factores de protección, medidas judiciales, familias, percepción social.

ABSTRACT

The main objective of this research is to know the perception that people have about youth offenders, in relation to different variables such as the characteristics and attributed values to youth offenders, the attributed characteristics to the families from which they come from, the causes for those who commit crimes, the assessment of the recidivism of juvenile delinquency and finally, it has been studied to what extent some sociodemographic characteristics of the participants (their age, their gender and whether they have (or not) specific training in the field of childhood and family and/or in the prison environment) influence their assessment of the issues mentioned. In this research, was obtained a sample of 60 participants, where the main results refer to the fact that the participants attribute to the youth offenders a poor personal development, based on insecurity and low self-esteem, among others; belonging to broken families; who commit crimes due to the lack of transmission of values and, where there is a greater probability of recidivism of juvenile delinquency compared to the commission of crimes in adulthood.

Keywords: Teenagers, youth offenders, juvenile delinquency, risk and protection factors, judicial measures, families, social perception.

ÍNDICE

RESUMEN.....	3
ABSTRACT	4
INTRODUCCIÓN	7
1. MARCO TEÓRICO.....	8
1.1. Etapa de la adolescencia	8
1.2. Sistema de Justicia Juvenil	9
1.2.1. Estadísticas respecto a la comisión de delitos por parte de los menores	10
1.3. Factores de riesgo y protección asociados al comportamiento delictivo.....	12
1.3.1. Factores individuales	12
1.3.2. Factores familiares	14
1.3.3. Factores formativo – laborales.....	15
1.3.4. Factores socio – comunitarios.....	16
1.3.5. Menores Extranjeros No Acompañados (MENAs)	17
1.4. Percepción social de los menores infractores	18
1.5. Perspectivas teóricas y objetivos de intervención con los menores infractores	18
2. OBJETIVOS.....	22
2.1. Objetivo general	22
2.2. Objetivos específicos	22
3. MÉTODO.....	22
3.1. Participantes.....	22
3.2. Instrumentos	24
3.3. Procedimiento	26
3.4. Diseño.....	26
4. RESULTADOS	27
5. DISCUSIÓN.....	41
6. CONCLUSIONES	45

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	47
ANEXOS.....	52

INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el Trabajo de Fin de Grado de Trabajo Social, que consiste en una investigación sobre la percepción social de los menores infractores en España.

Entre los objetivos de estudio, principalmente se encuentra el conocer la percepción que tienen las personas en relación a distintas variables atribuidas a los menores infractores, como pueden ser las características que presentan los mismos, las características atribuidas a las familias de las que provienen estos menores, la influencia de aspectos, como el grupo de iguales y el consumo de sustancias tóxicas, en la comisión de los delitos, la valoración de la reincidencia, entre otros.

La delincuencia juvenil es un fenómeno multidimensional y una problemática social, donde la intervención está centrada en la educación y en la no reincidencia, aunque las medidas judiciales también tienen carácter sancionador. Por lo tanto, este trabajo es llevado a cabo para conocer si existen percepciones ajustadas o desajustadas a la realidad, realizándose una comparación sobre lo que informa la literatura enclavada en esta temática.

Entre los apartados del documento llevado a cabo nos encontramos, en primer lugar, con un breve marco teórico que recoge los aspectos principales de la temática a tratar, como son el Sistema de Justicia Juvenil en España, datos estadísticos en relación a la misma, los factores de riesgo y de protección asociados al comportamiento delictivo de los menores, percepción social de los mismos y perspectivas teóricas y sus correspondientes objetivos de intervención, a través de las cuales se han desarrollado distintos programas, proyectos, etc., en relación a los menores infractores. Posteriormente, se determinan los objetivos desarrollados en la investigación, la metodología llevada a cabo, el instrumento elaborado y el proceso realizado para darle respuesta a los objetivos planteados. Finalmente, se encuentra la presentación de resultados obtenidos, la discusión y, por último, las conclusiones.

1. MARCO TEÓRICO

1.1. Etapa de la adolescencia

La adolescencia comienza alrededor de los doce años, asociando su inicio a la pubertad (Castillejos, 2011). En cambio, no hay tanto acuerdo en la edad de finalización de la misma, ya que hay autores que la dan por concluida cuando se alcanza la mayoría de edad y otros la amplían hasta los veinte años (Adrián y Rangel, 2012).

Según Estivill (2003), esta etapa está caracterizada por los cambios físicos, psicológicos y sociales, como el crecimiento y el desarrollo de los órganos reproductivos; las primeras relaciones de intimidad; el desarrollo de la identidad personal, a través de la autoestima y del autoconcepto; los establecimientos de compromisos vocacionales, ideológicos y sexuales; la comprensión de la realidad; el desarrollo de las relaciones sociales como la ampliación del grupo de iguales y el inicio de las relaciones de pareja; la finalización de los estudios obligatorios y la posible inserción en el mercado laboral.

Por tanto, la adolescencia es una etapa crucial en la construcción de los comportamientos sociales y en la formación de la identidad, donde la mayoría de los jóvenes atraviesan esta etapa sin presentar grandes dificultades. Sin embargo, en algunos casos, se observa un aumento en la frecuencia e intensidad de los comportamientos conflictivos, que pueden estar asociados a una serie de factores de riesgo, los cuales se analizarán más adelante. En algunos casos, esos comportamientos conflictivos, pueden hacer referencia al inicio de la comisión de delitos (Rey, 2014).

La prevalencia delictiva suele aumentar en la finalización de la infancia y durante la adolescencia, entre los 14 y 19 años y, disminuyéndose cuando se alcanzan los 20 años. Esto es conocido como la curva de edad del delito y es común en las poblaciones occidentales (Farrington, 1986; Piquero, Farrington, & Blumstein, 2007).

1.2. Sistema de Justicia Juvenil

El Sistema de Justicia Juvenil en España se rige por la actual Ley Orgánica 8/2006 (a partir de ahora, L.O. 8/2006), de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, la cual define la delincuencia juvenil como el conjunto de infracciones penales (delitos y faltas) cometidas por personas mayores de catorce años y menores de dieciocho años.

Es importante hablar de estas tres concepciones recogidas en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 7, y son: la concepción de los delitos como “acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la Ley”; la concepción de las infracciones como incumplimientos de las normas impuestas, que pueden tener carácter leve o grave y, aplicarse en distintos contextos como en el ámbito civil, penal o administrativo, entre otros y, la concepción de las faltas, consideradas menos gravosas y no constituyentes de delitos. Además, esta Ley añade que las medidas judiciales pueden ser firmes (tras sentencia judicial) o cautelares (son provisionales y modificables hasta que se dicte sentencia).

En la L.O. 8/2006, en su artículo 7, se encuentran las medidas judiciales que implican un carácter sancionador, pero también tienen una naturaleza eminentemente educativa, clasificadas en las medidas privativas de libertad como el internamiento en cualquier régimen (cerrado, semiabierto, abierto y terapéutico), la permanencia de fin de semana y la convivencia en grupo educativo y, entre las medidas no privativas de libertad se encuentran la libertad

vigilada, el tratamiento ambulatorio, la asistencia a centro de día, la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima, sus familiares u otras personas que determine el Juez, las prestaciones en beneficio a la comunidad, la amonestación, la privación del permiso de conducir y la inhabilitación absoluta.

Según Rey (2014), los menores infractores suelen empezar a realizar sus primeros delitos en edades tempranas, alcanzando su punto de inflexión a los 14 años. Sobre los 18 años, en algunas personas, la conducta se normaliza y las conductas delictivas empiezan a disminuir, otras personas continúan cometiendo delitos y, otras cometen su primer delito ya siendo mayores de edad (Fernández, Bartolomé, Rechea, y Mejías, 2009).

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (2013) (INE, a partir de ahora), se puede afirmar que tanto a nivel nacional como a nivel autonómico, las infracciones son las que prevalecen en los menores infractores, seguido por los delitos y las faltas.

1.2.1. Estadísticas respecto a la comisión de delitos por parte de los menores

Según el Informe sobre la Juventud Mundial de las Naciones Unidas (2005), citado en Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (2016), las estadísticas muestran que hay una mayor frecuencia de comisión de delitos por parte de los menores infractores que en la comisión de delitos en la edad adulta.

Según datos del Anuario Estadístico de España (2008), citado en INE (2006), en el año 2006, en Canarias, entre el 5% y el 13,9% de los delitos fueron cometidos por menores. Añade que en relación al género de los menores infractores, predominó el género masculino frente al femenino, entre las edades comprendidas entre los 14 – 17 años, donde en el año 2018, se archivaron 7.359 diligencias por delitos cometidos por menores de edades inferiores a los 14 años (Memoria de la Fiscalía General del Estado, 2019).

Siguiendo en la misma línea de los datos del año 2018, aportados por la Memoria de la Fiscalía General del Estado (2019), podemos concluir que en cuanto a los delitos más cometidos por los menores infractores y, que han aumentado en los últimos años, son en primer lugar, los delitos relacionados con las lesiones, donde en el total nacional del año 2018, se alcanzó una cifra de 11.782; seguido de los delitos leves que en el total nacional, del mismo año, se encuentran: por hurtos (9.011) y contra el patrimonio (4.501); seguido de los delitos relacionados con la violencia familiar (hacia los progenitores y hermanos), aumentando los delitos de esta tipología y contabilizándose 4.833 casos, en el año 2018, frente a los 4.665 del año 2017. Además, en cuanto a los delitos relacionados contra la violencia de género, éstos también han aumentado, teniendo una cifra de 944 casos en el año 2018, frente a 684 casos, en el año 2017; los delitos contra la libertad sexual, donde en el año 2018, se produjeron 1.833 procedimientos, frente a los 1.386 del año 2017. Concretamente han aumentado los casos, contabilizados, de abusos sexuales (1.185) y de agresiones sexuales (648 frente a las del año 2017, que tenían una cifra de 451), donde la delegada de las Palmas de Gran Canaria, añade a estos datos, un aumento de las agresiones sexuales grupales, comúnmente conocidas como “manadas” y, por último, se encuentran los delitos en relación a la seguridad vial, donde en el año 2018, se llevaron a cabo 1.989 diligencias, de las cuales 1.650 causas se debieron por conducir sin permiso.

Finalmente, en base a datos del año 2018, recogidos en la Memoria de la Fiscalía General del Estado (2019), en relación a las medidas judiciales impuestas, podemos decir que prevalece la libertad vigilada (11.176), seguida de las prestaciones en beneficio a la comunidad (3.604) y el internamiento en régimen semiabierto (2.609).

1.3. Factores de riesgo y protección asociados al comportamiento delictivo

Por una parte, se encuentran los factores de riesgo que, según Berkowitz (1996), son condiciones que aumentan las probabilidades de que se lleven a cabo acciones agresivas o la comisión de delitos. Al igual que Loeber (1990), añade que éstos surgen como eventos previos al inicio de las conductas delictivas y que, posteriormente, predicen su evolución y resultados.

Por otra parte, se encuentran los factores de protección, es decir, los factores individuales que reducen la probabilidad de llevar a cabo conductas problemáticas y, que protegen a los menores reduciendo las probabilidades de que los mismos puedan desarrollar comportamientos delictivos. Aunque también son factores que ayudan a continuar y mantener el trabajo terapéutico (Sánchez Teruel, 2012).

A continuación, se desarrollará brevemente los factores de riesgo y los factores de protección, relacionados con los menores infractores, tanto a nivel individual como a nivel familiar, formativo – laboral y socio – comunitario, donde es importante precisar que la delincuencia juvenil es un fenómeno multidimensional, por lo que no se deben analizar los factores de riesgo o los factores de protección de manera aislada, sino comprendiendo que es la combinación de ambos lo que puede contribuir a la comisión de delitos en la adolescencia.

1.3.1. Factores individuales

En cuanto a los factores de riesgo, podemos hablar de los problemas emocionales, conductuales y/o de salud (hiperactividad, trastornos de personalidad y trastornos de la conducta), provocando que los jóvenes actúen mediante la impulsividad y la violencia, entre otros (Rutter, 1985, 1999).

Según Vázquez (2003) y Redondo, Pueyo y Catena (2011), los factores de personalidad están estrechamente relacionados con las conductas antisociales de los menores. En algunos

casos, si este factor se prolongara en el tiempo, el menor puede llegar a convertirse en un menor infractor y, en un posible adulto delincuente. Estos autores añaden que, estas conductas antisociales implican factores de riesgo como son la irritabilidad, el uso de mentiras, la ausencia de compromisos, la tendencia al riesgo, el egocentrismo y la superioridad.

El consumo de sustancias tóxicas y/o la disponibilidad y facilidad de acceso a las mismas, constituyen otro gran factor de riesgo. Según diversos estudios, la edad media de inicio de consumo, por parte de los menores infractores, se sitúa a los 13 años, donde los tipos de drogas más consumidas por los mismos, en el año 2014, fueron el alcohol, el tabaco y el cannabis (ESTUDES, 2014).

La relación entre el consumo de drogas y la comisión de delitos puede deberse por alguna de estas situaciones, bien porque los menores cometen delitos al estar bajo los efectos de las drogas o, que la comisión de los delitos se deba por la necesidad de conseguir dinero para seguir consumiendo (Vázquez, 2003).

Por último, se encuentra la reincidencia que constituye otro factor de riesgo y que puede darse tanto en los menores infractores como en la comisión de delitos en la edad adulta. En primer lugar, nos centraremos en la reincidencia de los menores infractores. Según Cuervo y Villanueva (2013), los menores suelen cometer un único delito a lo largo de su adolescencia, por lo que, no suelen reincidir. De hecho, cuentan con una tasa muy baja del 12,7% de reincidencia. Los autores, añaden que, los casos de mayor reincidencia se asocian con los delitos cometidos contra la propiedad, seguidos de los cometidos contra las personas y, finalmente, por la comisión de delitos de índole sexual.

Además, según Garrido, López, Silva, López, y Molina (2006), estas son algunas variables predictoras de la reincidencia de los menores infractores: la medida judicial impuesta, la historia delictiva del o de la menor, la ausencia de control parental y el absentismo escolar.

Según Loeber & Farrington (2011), los adolescentes que inician la comisión de delitos antes de los 12 años, en comparación con las personas que empiezan más tarde, tienen más probabilidades de convertirse en menores infractores que continuaran cometiendo delitos en la adultez temprana. Según Piquero, Hawkins & Kazemian (2012), entre el 10% y el 30% de la delincuencia juvenil comienza a delinquir durante la primera edad adulta (20 – 25 años), donde en segundo lugar, la tasa de reincidencia delictiva en la edad adulta es más frecuente que en la reincidencia de la comisión de delitos por parte de los menores infractores.

Por otra parte, en cuanto a los factores de protección, hablamos tanto de los que previenen la comisión de delitos como los que favorecen el apoyo en el trabajo terapéutico y, de manera individual, podemos hablar de la inteligencia, el manejo de las habilidades sociales, tener una buena autoestima, contar con locus de control interno, tener las capacidades de planificación y organización, contar con una personalidad resiliente y con hábitos saludables de salud y, tener apego hacia los progenitores, entre otros (Manciaux, 2003; Suárez, 1997).

1.3.2. Factores familiares

La familia es el principal agente socializador y es el sustento para el desarrollo de los y las menores. Entre sus factores de riesgo en relación con la comisión de delitos por parte de los adolescentes, según Vázquez (2003) y Redondo et al. (2011), podemos hablar de la pertenencia a familias desestructuradas, a entornos complejos en relación a las dificultades para conciliar la vida familiar y la vida laboral y la falta de supervisión y el control parental que, provocan una falta de atención y descuido de los hijos y las hijas, los y las cuales tratarán de compensar esa desatención familiar con atención en el grupo de iguales.

Otro factor de riesgo en el ámbito de la familia, hace referencia a la ausencia de la transmisión, a los menores, de los valores cívicos, lo que produce que los menores desarrollen sus propios valores basados en el individualismo, la competitividad, etc. (Vázquez, 2003).

Entre otros factores, se encuentran los cambios en la estructura familiar, la ausencia de referentes positivos, la existencia de padres delincuentes, los estilos educativos de los progenitores negligentes y autoritarios y, el afecto excesivo y la sobreprotección (Hawkins et al. 2000).

Por otra parte, se encuentran los factores de protección en relación a la familia, como la existencia de redes familiares sólidas, el apoyo de la familia extensa, la buena comunicación familiar, la existencia de modelos educativos adecuados y una supervisión adecuada, entre otros, que previenen las conductas delictivas y, también se encargan de fomentar y favorecer el apoyo social para el mantenimiento del trabajo terapéutico (Munist et al. 1998).

1.3.3. Factores formativo – laborales

Según Hawkins et al. (2000), el ámbito formativo – laboral, junto con la familia, es otro gran importante agente socializador. Entre sus factores de riesgo en relación con la comisión de delitos por parte de los adolescentes, se encuentran el absentismo escolar y el fracaso escolar, los cuales producen etiquetamientos sociales que conducen a la estigmatización y, en la minoría de los casos, conduce y aumenta la delincuencia juvenil (Vázquez, 2003). Este autor añade que en los últimos años ha habido un aumento de la delincuencia presentada en el colegio y un aumento del vandalismo escolar llevado a cabo mediante la violencia física, por parte del alumnado hacia el profesorado y/o hacia los compañeros y las compañeras y también ha aumentado la violencia contra los objetos del centro de estudio (como quemar una papelera). En los casos más extremos, se producen episodios de bullying, manifestados mediante amenazas, insultos, intimidación y acoso entre los alumnos.

Según datos de la Memoria de la Fiscalía General del Estado (2019), en base a datos del año 2018, los casos de bullying no se contabilizan como un tipo de delito en sí, por lo que resulta complejo estimar la magnitud de este fenómeno.

Entre otros factores de riesgo, en este ámbito, se encuentra el desempleo en los jóvenes por falta de oportunidades, factor que es menos frecuente pero también existente, lo que genera frustración y, en algunos casos, puede conducir a la comisión de delitos (Vázquez, 2003).

Por otra parte, en cuanto a los factores de protección, podemos hablar de las oportunidades para el progreso académico y de poder acabar los estudios con normalidad, la existencia de una buena relación con los compañeros y las compañeras y con el profesorado, entre otros.

Por lo tanto, el éxito escolar es un factor de protección idóneo en la prevención de las conductas delictivas (Vázquez, 2003).

1.3.4. Factores socio – comunitarios

En cuanto al ámbito social, en relación al grupo de iguales, entre los factores de riesgo podemos hablar de la ejecución de las conductas delictivas que pueden influir directa o indirectamente en el menor o la menor, es decir, puede verse afectado/-a por las conductas de sus amigos, siendo él o ella la víctima o dejándose llevar por la influencia y la presión del grupo, cometiendo delitos para no sentirse excluido/-a (Vázquez, 2003; Redondo et al. 2011).

Entre los factores de riesgo en el ámbito comunitario, podemos hablar de la pobreza y los bajos ingresos económicos, lo que dificulta la adaptación social de los menores. Por lo tanto, el contexto sociocultural es un factor preciso a tener en cuenta en un posible comportamiento antisocial y/o delictivo, ya que no es lo mismo vivir en un barrio adaptado y seguro, que vivir en un lugar donde predominan los conflictos continuos y la pobreza, la cual no tiene una relación directa con la delincuencia, pero sí con las condiciones de vida que ésta conlleva (Redondo et al. 2011).

Por otra parte, se encuentran los factores de protección en relación al ámbito socio – comunitario, que según Vázquez (2003), podemos hablar de relaciones personales más seguras,

contar tanto con apoyo formal (institucional) como con apoyo informal (familia y amigos), contar con grupo de iguales normalizados, entre otros.

1.3.5. Menores Extranjeros No Acompañados (MENAs)

Hablamos de un colectivo vulnerable como son los Menores Extranjeros No Acompañados infractores (MENAs, a partir de ahora), donde es importante precisar que, la mayoría de este colectivo no comete delitos.

Según Valverde (2002), el proceso de inadaptación social es iniciado mediante un conflicto anormativo entre las expectativas sociales del menor y la carencia de recursos para alcanzarlas, surgiendo de esta manera, la conducta antisocial y delictiva como una alternativa para la adaptación a una nueva realidad, que es el país de destino.

Según datos del INE (2013), a partir del año 2010, en España, se contabilizaron de 3.500 casos de delitos cometidos por MENAs y siendo en el año 2013, el colectivo de los MENAs infractores representó una cifra del 23,95% de la población total de menores infractores, frente a 11. 212 casos de delitos cometidos por menores nativos. Márquez (2002), añade que este colectivo, frecuentemente, presentaba previamente, desde su lugar de origen, problemas delictivos, problemas en relación al consumo de sustancias tóxicas y pertenecientes a familias desestructuradas.

Muchos estudios dan un perfil concreto de los MENAs infractores, es decir, principalmente son varones, de origen marroquí y que consumen sustancias ilícitas pero no consumen ni alcohol ni tabaco debido a que su religión se lo prohíbe, sino más bien inhalantes y hachís (Bermejo, Cario, Dünkel, Patané y Zapulla, 2006).

Finalmente, se consideran un colectivo de especial vulnerabilidad por distintos factores de riesgo como las dificultades para la escolarización, las insuficientes prestaciones

sociosanitarias y la imagen social que genera este colectivo, como la de un grupo homogéneo y conflictivo (Lenta, 2013).

1.4. Percepción social de los menores infractores

Hay una gran tendencia, por parte de la población general, a sobreestimar la magnitud de la delincuencia juvenil, atribuyéndole una mayor gravedad de la que en realidad representa (Haines, 2007).

Diversas investigaciones muestran que existe una vinculación de posicionamientos más punitivos en relación a las características de las personas con orientaciones ideológicas conservadoras (Wu, 2000; Fernández & Tarancón, 2010), así como con el género de los encuestados, desvelando que el género masculino presenta actitudes más proclives al castigo, que han sido explicadas por los expertos aludiendo a la socialización diferencial de género (Applegate, Davis & Cullen, 2009; Haines, 2007).

Otros aspectos importantes derivados de las investigaciones sociales, tanto a nivel nacional como internacional, son el desconocimiento generalizado de la población acerca del funcionamiento del Sistema de Justicia Juvenil (Sprott, 1996; Hough & Roberts, 2004; Fernández & Tarancón, 2010); la ignorancia de los datos reales acerca de la delincuencia juvenil y del funcionamiento de la misma y la representación distorsionada de ambos aspectos ofrecida por los medios de comunicación, pueden provocar actitudes punitivas de la ciudadanía hacia el colectivo (Rechea, Fernández y Benítez, 2004).

1.5. Perspectivas teóricas y objetivos de intervención con los menores infractores

En este último apartado vamos a hablar de distintas perspectivas teóricas con sus correspondientes objetivos de intervención, a través de los cuales se han desarrollado distintos programas, proyectos, técnicas, etc.

Entre las distintas perspectivas teóricas existentes vamos a hablar principalmente de dos llevadas a cabo con los menores infractores y son en primer lugar, la perspectiva sistémica, donde sus objetivos de intervención van en relación a la reorganización de las relaciones sociales y familiares, con el objetivo de conseguir nuevas pautas de funcionamiento entre los miembros de la familia, dejando de lado el uso de la violencia como forma de resolución de conflictos, y de esta manera, reducir la reincidencia en los jóvenes (Welsh et al. 2012).

A partir de esta perspectiva teórica se han desarrollado distintas líneas de intervención como las Terapias Multisistémica o el Programa de Intervención Familiar (PIF), entre otras, las cuales se pueden desarrollar tanto en la propia familia como en los otros sistemas interrelacionados, como son el colegio, el grupo de iguales, el barrio, entre otros (Littell, 2005).

En cuanto a su eficacia, podemos decir que a partir de un estudio donde se llevó a cabo un seguimiento a largo plazo de los sujetos, entre las edades comprendidas de 14 y 28 años, Schaeffer y Borduin (2005), encontraron que los participantes en la terapia multisistémica presentaron menores tasas de reincidencia (50% versus 81%), incluida una menor proporción de nuevas detenciones por delitos violentos (14% versus 30%).

En segundo lugar, se encuentra la perspectiva cognitivo – conductual o también conocida como la T^a del Aprendizaje Social, donde entre sus objetivos de intervención con menores infractores, según Landenberger y Lipsey (2005), se centra principalmente en que los menores sean conscientes de los hechos delictivos cometidos mediante técnicas de imitación de modelos (remodelando esas conductas delictivas aprendidas y cambiándolas por nuevas conductas no delictivas) y el entrenamiento de las habilidades sociales que permitan una reintegración de los y las menores, entre otros. Graña y Rodríguez (2010) añaden a estos objetivos de intervención, la modificación de las actitudes y creencias que justifican la violencia y el trabajo para su reconocimiento (también conocido como programas para la reflexión del

delito), el desarrollo de hábitos distintos a los conocidos por los menores, evitando la comisión de los delitos y favoreciendo la empatía con la víctima y su familia.

Un ejemplo basado en esta perspectiva cognitivo – conductual, es el Programa Central del Tratamiento Educativo y Terapéutico para menores infractores (PCTET), desarrollado por Andrews y Bonta (2006), donde la intervención se considera exitosa ya que, la violencia es tratada tanto de manera terapéutica como educativa, reduciendo el riesgo delictivo y la tasa de reincidencia.

A continuación se presentan distintas líneas de intervención basadas en los objetivos de intervención, como son: el programa terapéutico de atención a las drogodependencias, como el llevado a cabo en el Centro de Internamiento Educativo para Menores Infractores (CIEMI) Valle Tabares, mediante el enfoque de la entrevista motivacional, trabajándose con los educadores del centro, aspectos como las motivaciones y aspiraciones de futuro que tengan los chicos y las chicas, la no reincidencia, dejar de consumir sustancias y conocer sus riesgos y consecuencias, encontrar un empleo, formación, etc.

En la misma línea, se encuentran los programas que abordan las problemáticas psicológicas y emocionales, como son los trastornos de personalidad, las carencias afectivas, entre otras, mediante la técnica de escucha activa, basada en la empatía y en la comunicación asertiva, la cual está enclavada en muchos programas llevados a cabo con los menores infractores, así como en el entrenamiento de las habilidades sociales de los mismos que contribuyan a mejorar la reintegración de los y las menores, a través de distintas técnicas de comunicación verbal (por ejemplo: utilizando expresiones que animen a hablar a los y las menores) y comunicación no verbal (por ejemplo: a través de la mirada, los gestos, las posturas, etc.), la cual puede ser llevada a cabo tanto en las terapias individuales como en los grupos de apoyo (Ferrá, 2016).

Por último, a partir de la perspectiva del Trabajo Social Comunitario, se han desarrollado distintas líneas de intervención como pueden ser los proyectos de prevención y sensibilización en relación a la delincuencia juvenil, así como los programas llevados a cabo en los distintos ámbitos de los y las menores, como puede ser el centro de estudio o en actividades de ocio y tiempo libre, donde se trabajen aspectos como el manejo de las emociones, el desarrollo de la competencia social (habilidades sociales), el respeto hacia los compañeros, amigos y familia y el auto – respeto, entre otros (Werth, 2006).

Finalmente, desde el Trabajo Social, sustentando en los modelos teóricos anteriormente nombrados como son el modelo sistémico y el cognitivo – conductual, entre otros, se pueden llevar a cabo las distintas funciones con los menores infractores como una intervención educativa pero también terapéutica, estudiando las causas que generan las problemáticas tanto individuales como familiares; la ejecución de una intervención con el principal objetivo de favorecer el cambio en la resolución de problemas y, de esta manera, evitar el riesgo social y la reincidencia, etc.

Además, el trabajador o la trabajadora social, en este campo, se encarga de dar contestación a los requerimientos que dicten los Juzgados (providencias); supervisión y ejecución de las medidas judiciales impuestas a los y las menores, asesorar al Fiscal y al Juez sobre los aspectos psicológicos, pedagógicos y sobre la situación familiar del menor y su entorno; elaborar Informes Sociales; asesoramiento y apoyo al equipo directivo y a otros profesionales de distintas disciplinas; realización de entrevistas para recabar información; derivación de casos hacia otros recursos en relación a los menores infractores; elaboración conjunta con el equipo educativo del programa individualizado del menor; utilizar la mediación como estrategia alternativa de intervención en relación a la resolución de conflictos, entre otras.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Conocer la percepción que tienen las personas en relación a los adolescentes que cometen delitos.

2.2. Objetivos específicos

OBJ 1: Conocer la percepción que tienen las personas acerca de las características individuales y socio - familiares de los menores infractores.

OBJ 2: Conocer la percepción que tienen las personas sobre las causas por las que los menores cometen delitos.

OBJ 3: Conocer la percepción que tienen las personas sobre la reincidencia de los menores infractores.

OBJ 4: Conocer si las variables sociodemográficas (género, edad y si cuentan (o no) con formación específica en el ámbito de la infancia y la familia y/o en el ámbito penitenciario) influyen en las valoraciones de los participantes sobre las características y los valores atribuidos a los menores infractores, las causas por las que cometen delitos, la reincidencia de estos menores y las intervenciones llevadas a cabo con los mismos.

3. MÉTODO

3.1. Participantes

En esta investigación participaron 60 personas, de las cuales el 63,3% fueron mujeres y el 36,7% fueron hombres, donde la edad media de los participantes es de 38 años, la desviación

típica es de 14, 21; la edad mínima es de 18 años y la edad máxima es de 67 años. En la siguiente tabla se presenta la división por grupos de las distintas edades de los participantes.

Tabla 1

Porcentaje de participantes en los tres grupos de edad

	Porcentaje
18 – 35 años	43,3
36 – 50 años	33,3
51 – 67 años	23,3

Como se muestra en la tabla 1, el grupo predominante se encuentra comprendido entre las edades de 18 años a 35 años (43,3%), seguido del grupo comprendido entre 36 años y 50 años (33,3%) y, finalmente, se encuentra el grupo de 51 años a 67 años (23,3%), donde la mayoría de los participantes, no tienen hijos (61,7%) frente a los que sí tienen hijos (38,3%).

Tabla 2

Porcentaje de participantes según su formación académica

	Porcentaje
Graduado escolar	15,0
Formación profesional	16,7
Bachiller	28,3
Estudios Universitarios	38,3
Otro	1,7

Respecto a la formación académica de los participantes, tal y como se indica en la tabla 2, la mayoría cuenta con Estudios Universitarios (38,3%), seguidos de Bachiller (28,3%), Formación profesional (16,7%) y, finalmente, de graduado escolar (15%). Además, en relación

a la formación específica en el ámbito de la infancia y la familia y/o en el ámbito penitenciario, la mayoría de la muestra afirma no tener esa formación específica (63,3%), frente al 36,7% que sí la tienen.

Por último, respecto a la residencia de los participantes, la mayoría proceden de las zonas metropolitanas: Santa Cruz de Tenerife (41,7%), San Cristóbal de La Laguna (36,7%), Barcelona (3,3%) y, Las Palmas de Gran Canaria (1,7%), el resto de participantes proceden del norte de la isla de Tenerife.

3.2. Instrumentos

Para la recogida de datos, se ha elaborado un cuestionario autoadministrado, de Google, de elaboración propia, totalmente anónimo y dirigido a la población mayor de edad residente en España, sobre la percepción social de los menores infractores y, se ha distribuido vía online por distintas redes sociales (ver Anexo 1).

Este cuestionario consta de dos secciones. Por un parte, se encuentra la primera sección que hace referencia a los datos sociodemográficos de los participantes: la edad, el género, el municipio, el nivel de estudios, si cuentan o no con formación específica o experiencia laboral en el ámbito de infancia y familia y/o en el ámbito penitenciario y, si tienen o no hijos.

Por otra parte, se encuentra la segunda sección que, hace referencia a las cuestiones temáticas sobre la percepción que tienen las personas en relación a los menores infractores. En total consta de 18 preguntas, de las cuales 7 son preguntas abiertas en relación a la percepción social sobre las siguientes variables:

- Las características de los menores infractores
- La descripción de los valores de los mismos
- Las características de las familias de las que provienen estos menores

- Las causas por las que cometen delitos
- Los delitos más cometidos
- El tipo de intervención que debería realizarse con los menores
- Si el participante o la participante, tuviese un hijo o una hija, ¿cómo le gustaría que le trataran las personas que le rodean?

A continuación, se encuentran 2 preguntas cerradas en relación a la valoración de los participantes en cuanto a:

- La edad mínima en relación a la conciencia de los menores infractores sobre la comisión de delitos.
- Comisión de delitos en relación a los MENAs.

Por último, se encuentran 9 cuestiones de tipo Likert de 5 puntos sobre tres aspectos diferentes. En primer lugar, se encuentra la percepción que tienen las personas respecto al grado de influencia de estas variables en la comisión de delitos por parte de los menores (4 preguntas):

- Estilo educativo recibido
- Grupo de iguales
- Consumo de drogas
- Falta de apoyo social

Respecto a la valoración de las medidas judiciales (3 preguntas):

- Medidas privativas de libertad
- Medidas terapéuticas
- Sistema de Justicia Juvenil

Por último, respecto a la valoración de la reincidencia (2 preguntas):

- Reincidencia de los menores infractores

- Reincidencia en la comisión de delitos en la edad adulta

3.3. Procedimiento

El procedimiento llevado a cabo en esta investigación, se puede estructurar en tres fases esenciales.

La primera fase de diseño, se centró principalmente en la búsqueda bibliográfica, fase crítica para la elaboración del marco teórico del proyecto mediante la búsqueda de estudios e investigaciones realizadas anteriormente sobre la percepción social de los menores infractores, sobre las características individuales y socio familiares y demás aspectos en relación a este tema.

En la segunda fase de trabajo de campo, se contactó con la población y se procedió al envío del cuestionario mediante distintas redes sociales, llevándose a cabo un muestreo no probabilístico por bola de nieve.

Por último, se encuentra la tercera fase de análisis de datos. Las respuestas se trasladaron desde el Google forms al Excel para el vaciado de los datos y su correcta visualización y se procedió a codificar empezando por los datos sociodemográficos y siguiendo con las demás preguntas. En las preguntas abiertas, las respuestas obtenidas se agruparon en distintas categorías en función del contenido de las mismas, añadiéndose un valor numérico a cada una de ellas para su posterior codificación. Finalmente, se elaboró una base de datos en el SPSS (versión 25, 26), para el análisis de los mismos.

3.4. Diseño

En este estudio se utiliza un enfoque mixto, ya que recogemos respuestas cualitativas cuantificadas por categorías y respuestas cuantitativas acerca de la percepción que tienen las

personas sobre los menores infractores. Además, hablamos de un diseño no experimental, descriptivo y trasversal.

4. RESULTADOS

En este apartado se van a presentar los resultados obtenidos en los análisis de datos, donde la estructura a seguir es la misma que las cuestiones preguntadas en el cuestionario.

En primer lugar, se encuentra la consideración que tienen las personas acerca de las características atribuidas a los menores infractores, las cuales se han clasificado en 10 categorías según su índole, donde la suma de porcentajes es mayor que 100 ya que cada participante podía nombrar más de una categoría en su respuesta.

Tabla 3

Porcentaje de participantes que atribuyen las distintas características a los menores infractores

	Porcentaje
Pobre desarrollo emocional	46,7
Perfil delictivo	36,7
Poco consecuentes	35,0
Contexto familiar desestructurado	21,7
Contexto social marginal	13,3
Egoísmo y superioridad	8,3
Agresividad	6,7
Drogas	5,0
Sin características específicas	3,3
Personas inmigrantes	3,3

Como se muestra en la tabla 3, entre las características que los participantes atribuyen a los menores infractores, las tres más destacadas hacen referencia, en primer lugar, al pobre desarrollo emocional (46,7%), como puede ser la inseguridad, tener una baja autoestima, la

inestabilidad, carencias emocionales, etc. Seguida del perfil delictivo (36,7%) caracterizados como condenados, delincuentes, peligrosos, problemáticos, entre otros y, la última categoría más destacada es que los menores infractores son poco consecuentes con su propio comportamiento (35%), en el sentido de que son irresponsables, imprudentes, inmaduros, etc.

En menor medida, los participantes han hecho referencia a que los menores infractores provienen de un contexto familiar desestructurado basado en la falta de referencias y la no transmisión de valores (21,7%) y de un contexto social marginal (13,3%). El resto de categorías han sido mencionadas por menos del 10% de los participantes.

Hay que precisar que, cuando hacemos referencia a la categoría sin características específicas, nos referimos a cualquier persona con diversas características.

En segundo lugar, se encuentran los valores que relacionan las personas con los menores infractores, donde hemos podido obtener la siguiente clasificación:

Tabla 4

Porcentaje de los participantes que atribuyen distintos valores a los menores infractores

	Porcentaje
No tienen	70,0
Falta de responsabilidad	21,7
Desprecio de la norma social	15,0
Manera de superar las adversidades	6,7
Inmediatez	5,0
Liderazgo negativo	5,0

A partir de la tabla 4, podemos decir que, la mayoría de la muestra considera que los menores infractores no tienen valores (70%). La segunda categoría que, se menciona en menor grado respecto a la anterior, hace referencia a la falta de responsabilidad en el sentido de que no asumen las consecuencias de sus propios comportamientos (21,7%).

La última categoría destacada en referencia a los valores atribuidos a los menores infractores, se encuentra el desprecio por la norma social (15%) como la visión negativa de la policía y de las instituciones, la agresividad, entre otros.

En tercer lugar, se encuentran los resultados sobre la consideración que tienen los participantes acerca de las características atribuidas a las familias de las que provienen los y las menores infractores.

Tabla 5

Porcentaje de participantes que atribuyen distintas características a las familias de las que provienen los menores infractores

	Porcentaje
Desorganización familiar	71,7
Falta de atención parental	46,7
Problemas socioeconómicos	25,0
Falta de transmisión de valores	18,3
Emociones negativas de la familia	13,3
Formación académica	13,3
Maltratadoras y con problemas de adicción	8,3
Familias sobreprotectoras	8,3
Familias autoritarias	8,3
Familias con buen estatus socioeconómico	1,7
Familias comunes	1,7

Como se muestra en la tabla 5, las tres características predominantes que los participantes relacionan con las familias de las que provienen los menores infractores son, de manera mayoritaria, la desorganización familiar (71,7%) que, está compuesta por características como la desestructuración familiar, las familias indisciplinadas y las familias rotas, entre otras. Le sigue, la falta de atención parental (46,7%), que únicamente va en relación a las familias negligentes donde prima los bajos niveles de atención parental, que no ofrecen

cariño ni apoyo a sus hijos e hijas, etc., y, por último, se encuentran las familias caracterizadas por los problemas socioeconómicos (25%), haciendo referencia no solo a los bajos recursos económicos, sino también porque pueden encontrarse en situaciones de marginación y exclusión social.

En menor medida, los participantes también han hecho referencia a la falta de transmisión de valores (18,3%), las emociones negativas de la familia como la frustración y la impotencia (13,3%) y la formación académica (13,3%), haciendo referencia a los bajos niveles de estudio, como categoría atribuida a las familias de las que proceden los menores infractores. El resto de categorías han sido mencionadas por menos del 10% de los participantes.

Una de las respuestas recogidas en el cuestionario en relación a esta variable, fue la de “la gente feliz no delinque” en relación a los menores infractores y a sus familias “infelices” como provenientes de ellas.

A continuación, pasamos a hablar de las causas que los participantes atribuyen a la comisión de delitos por parte de los menores infractores.

Tabla 6

Porcentaje de participantes que atribuyen distintas causas a las conductas delictivas de los menores

	Porcentaje
Falta de transmisión de valores	31,7
Problemas afectivo – relacionales en el contexto familiar	30,0
Llamar la atención	28,3
Influencia del grupo de iguales	26,7
Necesidad económica	20,0
Pobre desarrollo personal y emocional	20,0
Baja percepción del acto – consecuencia	15,0

Baja formación académica	15,0
Supervivencia	11,7
Drogas	11,7
Liderazgo negativo	11,7
Conseguir dinero fácilmente	8,3
No sabe	3,3
Sobreprotección	1,7

A partir de la tabla 6, podemos hablar de cuatro causas predominantes por las que los menores cometen delitos, según los participantes, y son principalmente debido a la falta de transmisión de valores y principios (31,7%), seguida de los problemas afectivo – relacionales en el contexto familiar (30%) que, hace referencia a la mala relación entre el menor o la menor y su familia, ambiente familiar complejo, falta de atención y estimulación, por parte de los progenitores, seguidos de llamar la atención (28,3%) y, por último, entre la descripción de categorías, se encuentra la influencia del grupo de iguales (26,7%).

En menor medida, los participantes han mencionado la necesidad económica (20%), el pobre desarrollo personal y emocional de los y las menores (20%), basado en la falta de autoestima y personalidad, la influenciabilidad y la inmadurez, entre otros, la baja percepción del acto – consecuencia (15%), la baja formación académica (15%), la supervivencia (11,7%) como respuesta ante el maltrato, las drogas (11,7%) tanto por su consumo como por su venta, y el liderazgo negativo (11,7%) haciendo referencia a la fama social y las ansias de poder, como causas atribuidas a la comisión de delitos por parte de los menores infractores. El resto de categorías han sido mencionadas por menos del 10% de los participantes.

En general, los participantes, en el cuestionario hacían alusión a que una de las causas por las que los menores cometen delitos es debido a que las personas responsables de su cuidado, no se han encargado de “estimularle para creer en él o ella mismo/-a”.

A continuación, vamos a conocer cuáles son los delitos que más cometen los menores infractores según los participantes de la investigación.

Tabla 7

Porcentaje de participantes que atribuyen distintos delitos a los menores infractores

	Porcentaje
Robos	85,0
Agresiones	50,0
D. relacionados con las drogas	41,7
Hurtos	18,3
D. Sexuales	13,3
Alteración del orden público	11,7
Violencia familiar	5,0
Acoso	3,3
Seguridad vial	3,3
Violencia de género	1,7
Asesinato	1,7

A partir de la tabla 7, observamos que el 85% de los participantes atribuyen los robos como los delitos más cometidos por los menores infractores, seguido de las agresiones tanto físicas como verbales (50%) y, delitos relacionados con las drogas (41,7%).

En menor medida, los participantes han mencionado los hurtos (18,3%), los delitos de índole sexual (13,3%) y los delitos en relación a la alteración del orden público (11,7%), como los delitos atribuidos a los menores infractores. El resto de categorías han sido mencionadas por menos del 10% de los participantes.

A continuación, se exponen las respuestas dadas en base a la pregunta sobre si a los 14 años, edad en la que se empieza a juzgar penalmente a los menores, éstos ya son conscientes de los actos delictivos cometidos. Los resultados muestran que la mayoría de la muestra (75%)

respondió que sí son conscientes de los delitos cometidos, frente al 25% que contestaron que a esa edad, los menores no son conscientes en relación a la comisión de delitos.

En cuanto a la pregunta de, ¿qué tipo de intervención debería realizarse con los menores infractores?, hemos obtenido las siguientes respuestas clasificadas y recogidas en la tabla 8.

Tabla 8

Porcentaje de participantes que valoran distintas intervenciones a realizar con los menores infractores

	Porcentaje
Trabajo terapéutico – psicosocial	51,7
Reinserción	25,0
No sabe	20,0
Mayor dureza de las penas	10,0
Internamiento	3,3
Oportunidades de estudio	1,7
Ninguna	1,7

A partir de la tabla 8, podemos observar que, la mitad de los participantes han concluido que, las intervenciones imprescindibles que deben llevarse a cabo con los menores infractores, deben basarse en el trabajo terapéutico – psicosocial (51,7), seguido de la reinserción (25%) a través de trabajos en beneficio a la comunidad y voluntariados con cualquier colectivo.

En menor medida, los participantes han mencionado una mayor dureza de las penas (10%) como intervención a llevar a cabo con los menores infractores. El resto de categorías han sido mencionadas por menos del 10% de los participantes.

Por último, entre las respuestas recogidas en el cuestionario en relación a la intervención con los menores infractores, una gran parte de la muestra encuestada reconocía lo siguiente: “Se debe crear conciencia de que no están solos, sino que pertenecen a una sociedad que cuida de ellos también” y, que una buena intervención basada en la reinserción puede llevarse a cabo mediante el voluntariado con cualquier colectivo.

A continuación, se dará respuesta a la cuestión respecto a si los participantes creen que los Menores Extranjeros No Acompañados (MENAs) tienen más, menos o igual probabilidad de cometer delitos, en comparación con los menores nativos.

De los 60 participantes, el 63,3% contestaron que tienen igual probabilidad de cometer delitos frente al 36,7% que contestaron que tienen más probabilidad de cometerlos, obtuyéndose respuestas, poco frecuentes pero relacionadas entre sí, con un matiz prejuicioso, donde los participantes relacionaban a este colectivo con características como “inmigrantes e ilegales”. En cambio, destaca que nadie haya contestado que los MENAS tienen menos probabilidades de cometer delitos.

A continuación, se pasará a exponer las respuestas obtenidas en las preguntas tipo Likert respecto a los tres tipos de cuestiones realizadas: la valoración del grado de influencia en la comisión de delitos, la valoración de las medidas y la valoración de la reincidencia, las cuales quedan registradas y recogidas en las siguientes tablas.

Tabla 9

Grado de influencia en la comisión de delitos

	Media	D.T.
Consumo de drogas	4,18	1,12
Grupo de iguales	3,92	1,06
Estilo educativo recibido	3,85	1,16
Falta de apoyo social	2,53	0,99

A partir de la tabla 9, observamos que la muestra considera que, hay una mayor influencia, en la posible comisión de delitos, del consumo de drogas, seguida por el grupo de iguales y, del estilo educativo recibido y, por último, los participantes han otorgado una menor influencia a la falta de apoyo social en la posible comisión de delitos.

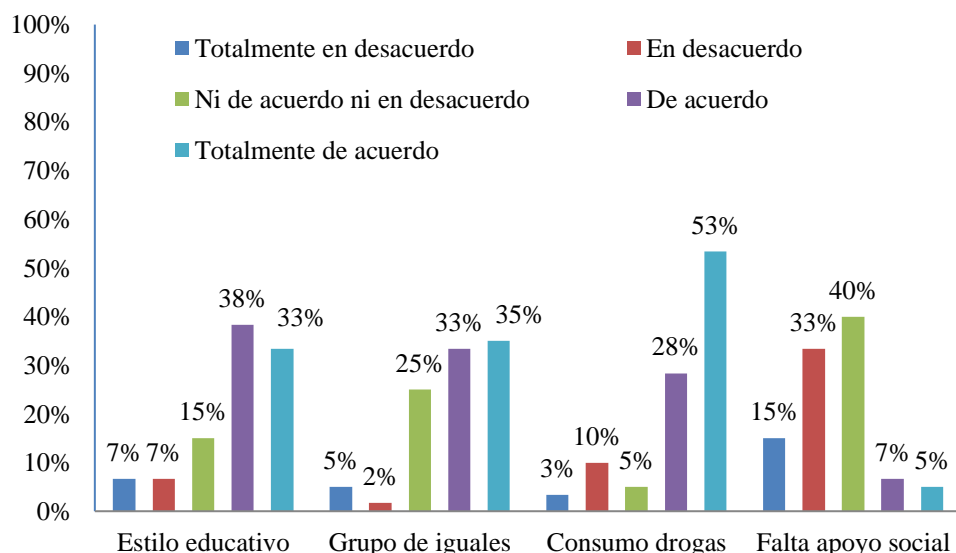


Figura 1

Grado de influencia otorgado a distintos factores respecto a la comisión de delitos

A partir de la figura 1, podemos observar que, los participantes atribuyen el consumo de drogas, como principal variable influyente en la comisión de delitos. A continuación, se observa una distribución similar respecto a la influencia del estilo educativo recibido y del grupo de iguales. En cambio, respecto a la falta de apoyo social, son muy pocas las personas que le atribuyen una influencia alta o muy alta.

A continuación, encontramos las respuestas obtenidas sobre la valoración que hacen las personas en relación a la eficacia de las medidas judiciales y su confianza en el Sistema de Justicia Juvenil, recogidas en la siguiente tabla.

Tabla 10

Valoración de la medida judicial

	Media	D.T.
Eficacia de las medidas terapéuticas	3,85	1,07
Medidas privativas de libertad	2,83	1,30

A partir de la tabla 10, podemos observar que, los participantes valoran de manera mayoritaria, la eficacia de las medidas terapéuticas. En cambio, hay más desacuerdo respecto a la valoración de las medidas privativas de libertad y la confianza en el Sistema de Justicia Juvenil.

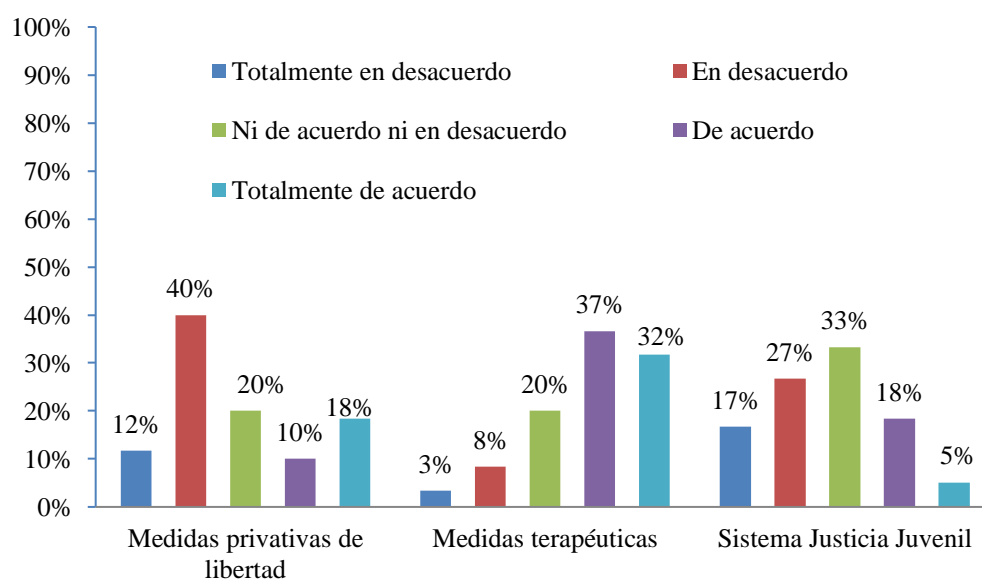


Figura 2

Valoración de la medida judicial

A partir de la figura 2, podemos observar que, los participantes tienen una mejor valoración en relación a la eficacia de las medidas terapéuticas. En cambio, respecto a la valoración de las medidas privativas de libertad, se observa poca valoración sobre su eficacia; las valoraciones sobre el Sistema de Justicia Juvenil son heterogéneas, pero destacan aquellos que tienen intermedia o baja confianza.

Por último, nos encontramos con las respuestas obtenidas en relación a la valoración de la reincidencia de los menores infractores, según los participantes.

Tabla 11

Valoración de la reincidencia

	Media	D.T.
Reincidencia de los menores	3,30	0,94
Comisión de delitos en la edad adulta	3,10	1,03

A partir de la tabla 11, podemos considerar que, las medias de la valoración son similares y que los participantes valoran con más probabilidad la reincidencia de los menores en comparación con la comisión de delitos en la edad adulta.

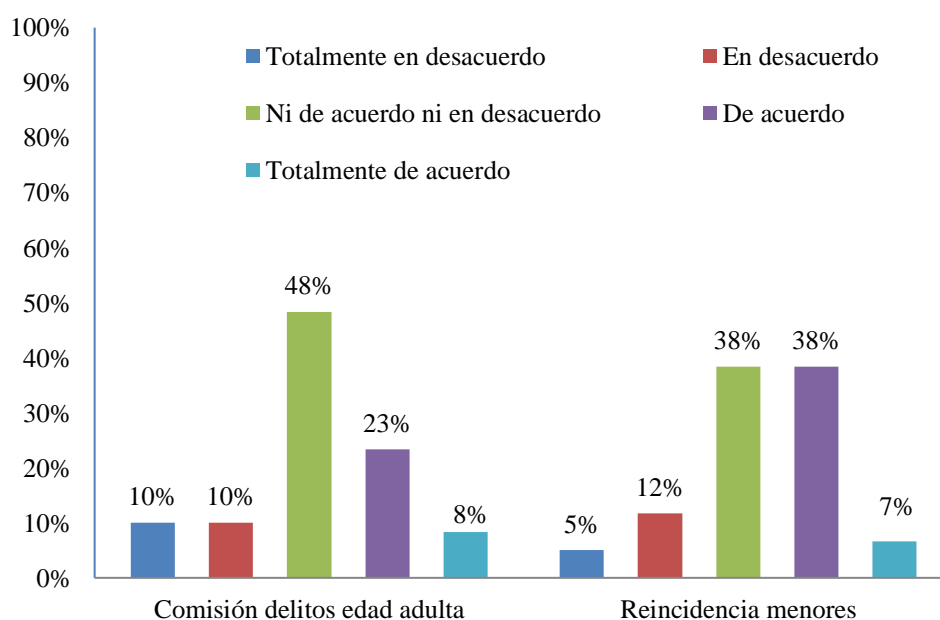


Figura 3

Valoración de la reincidencia

A partir de la figura 3, podemos observar que los participantes valoran, en mayor medida, la reincidencia en menores, y en menor medida, la comisión de delitos en la edad adulta.

Finalmente, nos encontramos con la última cuestión que hace referencia a una pregunta hipotética sobre el tratamiento que les gustaría que recibieran sus propios hijos e hijas, si estuviesen cumpliendo una medida judicial por haber cometido un delito.

Tabla 12

Porcentaje de participantes en relación a la cuestión: si usted tuviera un hijo o una hija, cumpliendo con una medida judicial por haber cometido un delito, ¿cómo le gustaría que le trataran las personas que le rodean?

	Porcentaje
Como alguien que necesita ayuda	48,3
Como a un igual	25,0
Como a una persona inconsciente	10,0
No sabe	10,0
Que se le trate en base al delito cometido	3,3
Me da igual	3,3

A partir de la tabla 12, podemos observar que, la mayoría de la población encuestada ha respondido con un 48,3% que, le gustaría que trataran a su hijo o a su hija como a una persona que necesita ayuda, sin prejuicios y, haciéndoles constar que, cuentan con apoyo social. Seguidamente, nos encontramos con las respuestas en relación al tratamiento como cualquier persona (25%), seguido de como a una persona inconsciente de lo que ha hecho, que debe aprender disciplina y respeto (10%). El resto de categorías han sido mencionadas por menos del 10% de los participantes.

A continuación, se presentan los resultados llevados a cabo mediante el análisis del ANOVA, para contrastar la relación de los tres factores de análisis, como son el género, los

grupos de edad y, si los participantes cuentan o no con formación específica en el ámbito de la infancia y la familia y/o en el ámbito penitenciario, y la valoración respecto a las variables medidas en el estudio. Seguidamente, se indican solo aquellos resultados respecto a los que se han encontrado diferencias significativas.

Los resultados indican que hay una diferencia significativa entre la edad y la atribución de un contexto familiar desestructurado ($F = 0,022$; $P \leq 0,05$). Así, las personas de mayor edad (entre 51 y 57 años) mencionan con mayor frecuencia, que el resto, esta categoría como característica atribuida a los menores infractores. Asimismo, en relación a la reinserción como intervención llevada a cabo con los menores infractores ($F = 3,281$; $P \leq 0,05$), se observa una diferencia significativa en función de la edad (entre 51 y 57 años).

Por otra parte, se han encontrado resultados significativos entre la formación específica de los participantes y la no atribución de valores ($F = 4,088$; $P \leq 0,05$). Así, las personas que no tienen formación específica, mencionan con mayor frecuencia, frente a las personas que sí tienen formación específica, que los menores infractores carecen de valores.

Siguiendo la misma línea de la formación específica, se han obtenido resultados significativos en relación a la causa atribuida a la necesidad económica ($F = 3,938$; $P \leq 0,05$), donde las personas que sí tienen formación específica la mencionan con mayor frecuencia, como causa atribuida a la comisión de delitos por los menores infractores, que las personas que no cuentan con formación específica.

Por último, se ha analizado la correlación entre la edad de los participantes y su valoración respecto a la influencia de las distintas variables en la comisión de delitos.

Tabla 13

Correlación entre la edad de los participantes y la valoración de las distintas variables

	Correlación de Pearson	Grado de significación
Influencia del grupo de iguales	-,331**	0,010
Influencia del grupo de iguales	0,388**	0,002
Confianza en el Sistema de Justicia Juvenil	0,299*	0,020
Eficacia de las medidas terapéuticas	-,324*	0,012
Las medidas privativas de libertad	-,370	0,004
Las medidas privativas de libertad	0,326*	0,011
Reincidencia de los menores infractores	-,324*	0,012
Comisión de delitos en la edad adulta	0,696*	0,000

Por lo tanto, se observan correlaciones significativas positivas respecto a la influencia del grupo de iguales en la posible comisión de un delito, en la confianza en el Sistema de Justicia Juvenil, en las medidas privativas de libertad y en la comisión de delitos en la edad adulta y, correlaciones significativas negativas respecto a la influencia del grupo de iguales, la eficacia de las medidas terapéuticas, las medidas privativas de libertad y la reincidencia de los menores infractores, donde si bien son débiles en todos los casos, excepto en la comisión de delitos en la edad adulta, ya que a medida que aumenta la edad, los participantes tienden a otorgar una mayor probabilidad a la reincidencia en la edad adulta de los menores infractores.

5. DISCUSIÓN

En este estudio se ha analizado la percepción que tienen las personas acerca de los menores infractores.

El perfil al cual se ha llegado a través de las atribuciones y valoraciones de los participantes respecto a los menores infractores, es que son menores con un pobre desarrollo emocional basado en factores como la inseguridad, la inestabilidad, una baja autoestima y carencias emocionales; que no poseen valores y, que suelen pertenecer a familias desestructuradas. Las causas por las que cometen delitos están principalmente relacionadas con la falta de transmisión de valores, por parte de los progenitores, por la influencia del grupo de iguales y por llamar la atención. En cuanto a los delitos más graves atribuidos a los menores infractores, según la mayoría de los participantes, son los robos y las agresiones. Por último, en cuanto a las intervenciones llevadas a cabo con los menores infractores, los participantes no tienen una visión muy punitiva, sino más bien tienden a tener confianza en el trabajo educativo y terapéutico.

Respecto al asunto de los MENAs infractores, la mayoría de los participantes contestaron que tienen igual probabilidad de cometer delitos en comparación con los menores nativos.

En lo que concierne a la influencia de distintos factores en la comisión de delitos, los participantes valoraron en primer lugar, la influencia del consumo de drogas; en cuanto a la valoración de las medidas judiciales, los participantes optaron por la eficacia de las medidas terapéuticas y, por último, los participantes optaron por valorar con mayor frecuencia la reincidencia en los menores infractores frente a la comisión de delitos en la edad adulta.

Respecto a cómo le gustaría que trataran a su hijo/-a, si estuviese cumpliendo una medida judicial, por haber cometido un delito, la mayoría de los participantes contestaron que les gustaría que lo trataran como a una persona que necesita ayuda y haciéndole constar que cuenta con apoyo social. Sin embargo, anteriormente cuando se les ha preguntado si los menores infractores cuentan (o no) con apoyo social, la mayoría de los participantes contestaron que no. Se observa una visión diferente cuando se está hablando de personas ajenas que cuando existe un vínculo y una implicación emocional.

En lo que respecta a la influencia de las creencias de los participantes en relación a la edad y a la formación específica, es que las personas mayores tienden a atribuir, en mayor medida, que los menores infractores provienen de un contexto familiar desestructurado. Asimismo, optan en mayor medida por la reinserción como la intervención más adecuada para llevar a cabo con los menores infractores, con la visión de segundas oportunidades para que los menores encaucen sus vidas y puedan reintegrarse en la sociedad. En cuanto a la formación específica, podemos decir que no hay mucha diferencia en relación a este factor, donde las personas que no cuentan con ella, consideran que estos jóvenes no tienen valores y, que las personas que sí tienen esa formación específica introducen, en mayor medida, la variable económica como causa explicativa en la comisión de delitos.

Por otra parte, el perfil que dibujan los distintos autores especialistas en la temática, el cual se corresponde con algunos aspectos descritos por los participantes, es el siguiente.

La teoría sustenta el pobre desarrollo emocional que tienen muchos menores infractores, como las aportaciones ofrecidas por Vázquez (2003) y Redondo et al. (2011), donde entre los distintos aspectos se encuentran las conductas antisociales, que en algunos casos, si se prolongaran en el tiempo, el menor o la menor infractor puede llegar a convertirse en un posible adulto delincuente; en lo que respecta a la consideración, por parte de los participantes, en

relación a que los menores infractores carecen de valores, los autores añaden que se debe a la no transmisión de valores cívicos, por parte de los progenitores y, que en algunos casos, provoca que los menores desarrollen sus propios valores basados en el individualismo y la competitividad, entre otros. Los autores añaden que los menores infractores pertenecen a familias desestructuradas, las cuales se caracterizan por las dificultades para conciliar la vida laboral y la vida familiar y la falta de supervisión parental, llegándose a producir un desvinculamiento y distanciamiento de los hijos y las hijas, los/-as cuales tratarán de compensar esa desatención familiar con atención en el grupo de iguales, el cual puede influir directa o indirectamente en el o la menor, ya que una de las principales causas que señalan distintos autores, es la influencia del grupo de iguales en la comisión de un delito, debido a la presión del grupo, donde al igual que los participantes señalaban que es el segundo factor influyente en la comisión de delitos.

En lo que concierne a los delitos más cometidos por los menores infractores, el perfil aportado por los participantes, contrasta con la opinión ofrecida por los datos del año 2018, de la Memoria de la Fiscalía General del Estado (2019), donde hay una representación importante de delitos (no menos importantes) más leves. También es importante considerar que los participantes no hayan referido, o en menor medida, a los delitos relacionados con la violencia filiofamiliar, la cual ha aumentando en los últimos años, llegando a constituir una de las causas por las que más expedientes se incoan. En cuanto a las intervenciones llevadas a cabo con los menores infractores, la teoría sustenta las opiniones de los participantes en relación a la reinserción y al trabajo terapéutico.

Respecto a los MENAs infractores, según datos del INE (2013), en el año 2013, este colectivo representó una cifra del 23,95% de la población total de los menores infractores. Por

lo que podemos decir que ha influido una visión estereotipada y negativa en relación a las respuestas obtenidas en el cuestionario de la presente investigación.

En lo que respecta al grado de influencia de distintos factores analizados en la comisión de delitos, la consideración de los participantes concuerda con lo que añade Vázquez (2003), respecto al consumo de drogas, que constituye un factor de riesgo, bien porque los menores cometen delitos al estar bajo los efectos de las drogas o, que la comisión de los delitos se deba por la necesidad de conseguir dinero para seguir consumiendo.

En cuanto a la valoración de la reincidencia, existe una opinión que contrasta con lo que señalan los autores Cuervo y Villanueva (2013), en relación a la reincidencia de los menores infractores, los/-as cuales suelen cometer un único delito a lo largo de su adolescencia y no vuelven a reincidir, llegando a contar con una tasa del 12,7% de reincidencia.

En lo que concierne a la falta de apoyo social como factor influyente en la posible comisión de delitos, los autores, Vázquez (2003) y Redondo et al. (2011), añaden que puede considerarse un factor de riesgo pero también como un factor de protección, el cual puede favorecer el mantenimiento del trabajo terapéutico y la reducción de la reincidencia (Munist et al. 1998).

Finalmente, en cuanto a las limitaciones del estudio, hablamos de la complejidad de la investigación llevada a cabo debido al periodo de confinamiento que ha limitado la movilidad de la propia alumna a la hora de llevar a cabo el trabajo y de la pequeña muestra recogida. Esto puede haber afectado de forma negativa a la robustez de los análisis estadísticos. Sin embargo, podría considerarse como una línea de investigación futura.

6. CONCLUSIONES

Finalmente, teniendo en cuenta los objetivos marcados en la investigación, podemos afirmar que tanto el objetivo general como los objetivos específicos se han cumplido.

De tal manera, el primer objetivo específico hace referencia a conocer la percepción que tienen las personas acerca de las características individuales y socio – familiares de los menores infractores, donde se ha llegado a la conclusión de que, según la consideración de los participantes, los menores infractores se caracterizan por un pobre desarrollo emocional basado en la baja autoestima y la inestabilidad, entre otros, que suelen pertenecer a familias desestructuradas y donde existe una influencia del grupo de iguales en la comisión de delitos. Por tanto, se recoge una visión multidimensional de la comisión de delitos en la adolescencia, constituida por variables tanto personales, como familiares y sociales.

El segundo objetivo específico de la investigación hace referencia a conocer la percepción que tienen las personas sobre las causas por las que los menores cometen delitos y, se ha llegado a la conclusión de que principalmente se debe por la falta de transmisión de valores por parte de los progenitores o adultos de referencia.

El tercer objetivo específico de la investigación hace referencia a conocer la percepción que tienen las personas sobre la reincidencia de los menores infractores. Los resultados hacen alusión a que los participantes, en su mayoría, tienden a valorar como más probable la reincidencia en la adolescencia que tras la mayoría de edad, sobreestimando esta probabilidad de reincidencia, ya que en realidad la mayoría de menores infractores no reincide.

El último objetivo específico hace referencia a conocer si las variables sociodemográficas (género, edad y si cuentan (o no) con formación específica en el ámbito de

la infancia y la familia y/o en el ámbito penitenciario) influyen en las valoraciones de los participantes sobre las características y los valores atribuidos a los menores infractores, las causas por las que cometen delitos, la reincidencia de estos menores y las intervenciones llevadas a cabo con los mismos. Las conclusiones a las que se ha llegado son que, las personas mayores tienden a atribuir con mayor probabilidad que los menores infractores provienen de un contexto familiar desestructurado, así como confiar en la reinserción como intervención más adecuada, mostrando su confianza en las segundas oportunidades como vía de reintegración a la sociedad. En cuanto a la formación específica, podemos decir que no hay mucha diferencia en relación a este factor, donde las personas que no cuentan con ella, consideran que estos jóvenes carecen de valores y, que las personas que sí tienen esa formación específica introducen, en mayor medida, la variable económica como causa explicativa en la comisión de delitos.

Para finalizar, es importante llevar a cabo medidas preventivas y educativas en relación a la delincuencia juvenil, la cual debe considerarse un problema estructural y no individual, ya que influye y se ve influido en distintas esferas como son la familia y la escuela, principales agentes socializadores; los amigos, etc., y también es importante centrar el foco en trabajar aspectos como son la empatía, la solidaridad, el manejo de las habilidades sociales, el respeto y el auto-respeto, entre otros, ya que los jóvenes son el futuro y debe primar la educación en la infancia, tanto familiar como académica, y la transmisión de valores como base esencial en el desarrollo infantojuvenil.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adrián, J., & Rangel, E. (2012). La transición adolescente y la educación. *Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad*, 1, 1-16.
- Andrews, D.A. y Bonta, J. (2006). *The Psychology of Criminal Conduct* (4ª ed.). Anderson Publishing Co. Cincinnati (EEUU).
- Applegate, B.K., Davis, R.K. & Cullen, F.T. (2009). Reconsidering child saving: The extent and correlates of public support for excluding youths from the juvenile court. *Crime Delinquency*, Vol. 55 (1), 51 – 77.
- Berkowitz, L. (1996). *Agresión: Causas, consecuencias y control*. Bilbao, España: Desclée de Brouwer.
- Bermejo, F., Cario, R., Dünkel, F., Patanè, V. y Zapulla, A. (2006). Análisis criminológico del menor inmigrante infractor en el contexto europeo. En C. San Juan y J. De la Cuesta (Eds.). *Menores extranjeros infractores en la Unión Europea. Teorías, perfiles y propuestas de intervención* (pp. 15-56). Bilbao: Universidad del País Vasco, Servicio Editorial.
- Castillejos, D. (2011). Análisis constitucional sobre el uso del término menor y, los de niños, niñas y adolescentes. *Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM*. (Vol. 5), 69 – 76.
- Cuervo, K., y Villanueva, L. (2013). Reiteración y reincidencia delictivas en menores españoles con expediente judicial. *Revista Mexicana de Psicología*, 30, 61-68.
- Estivill, J. (2003). Panorama de la lucha contra la exclusión social: conceptos y estrategias. International Labour Organization.

- Farrington, D. P. (1986). Age and crime. En M. Tonry, & N. Morris (Eds.), *Crime and justice: An annual review of research* (Vol. 7, pp. 189-250). Chicago, IL: University of Chicago Press
- Fernández, E. y Tarancón, P. (2010). Populismo punitivo y delincuencia juvenil: Mito o realidad. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 12 – 08.
- Fernández, E., Bartolomé, R., Rechea, C., & Mejías, A. (2009). Evolución y tendencias de la delincuencia juvenil en España. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 7, 1-29.
- Ferrà, P. (2016). *Técnicas y Programas de Intervención Socioeducativa en Problemas de Conducta*. Palma, España: Universidad de las Islas Baleares: Grado de Educación Social.
- Garrido, V., López, E., Silva, T., López, M. J. y Molina, P. (2006). *El modelo de la competencia social de la Ley de Menores: Cómo predecir y evaluar para la intervención educativa*. Valencia: Tirant Lo Blanc.
- Graña, J.L. y Rodríguez Biezma, M.J. (2010). Programa central de tratamiento educativo y terapéutico para menores infractores. Madrid: ARRMI.
- Haines, A. (2007). Juvenile crime and punishment in Bucharest, Romania: A public opinion survey. *Internet Journal of Criminology*, 1 – 19.
- Hawkins, J. D., Herrenkohl, T.I., Farrington, D.P., Brewer, D., Catalano, R.F., Harachi, T.W., Cothorn, L. (2000). Predictors of youth violence. *Juvenile Justice Bulletin*, 28, 157-173.
- Hough, M. & Roberts, J.V. (2004). Youth crime and youth justice: Public opinion in England and Wales. *Bristol: Policy Press*.

Instituto Nacional de Estadística (2006). Estadísticas Judiciales de España. *Anuario Estadístico de España* (2008). Recuperado de http://www.ine.es/prodyser/pubweb/anuario08/anu08_06justi.pdf

Instituto Nacional de Estadística, INE. (2013). *Estadística de condenados: menores*. Recuperado de <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t18/p467&file=inebase>

Landenberger, N. A y Lipsey, M. W. (2005). The positive effects of cognitive-behavioral programs for offenders: A meta-analysis of factors associated with effective treatment. *Journal of Experimental Criminology*, 1(4), 451-476.

Lenta, M. M. (2013). Niños y niñas en situación de calle: territorios, vínculos y políticas sociales. *Revista de Psicología*, 22(2), 29-41. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.5354/0719-0581.2013.30851>.

Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE: Boletín Oficial del Estado, España, 30 de marzo de 2015.

Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. BOE: Boletín Oficial del Estado, España, 4 de diciembre de 2006.

Littell, J.H. (2005). A systematic review of effects of multisystemic therapy. Comunicación presentada en el *14th World Congreso of Criminology*, University of Pennsylvania.

- Loeber, R. (1990). Development and risk factors of juvenile antisocial behaviour and delinquency. *Clinical Psychology Review*, 10, 1-41. Recuperado de [http://dx.doi.org/10.1016/0272-7358\(90\)90105-J](http://dx.doi.org/10.1016/0272-7358(90)90105-J)
- Loeber, R., & Farrington, D. P. (2011). *Young homicide offenders and victims: Development, risk factors and prediction from childhood*. New York: Springer.
- Manciaux, M. (2003). La resiliencia. En Gedisa. *La resiliencia: resistir y rehacerse*, 103- 110. Barcelona.
- Márquez, G. M. (2002). Actitudes y opinión sobre los menores extranjeros no acompañados en la comunidad autónoma del País Vasco. *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, (31), 43-68.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2014). Encuesta sobre el uso de drogas en enseñanzas secundarias en España (*ESTUDES*). Recuperado de <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad//scs//content/5493c57e-11d7-11e6-bde3-3187eb69182a/ENCUESTA2014.pdf>
- Munist, M., Santos, H., Kotliarenko, M.A., Suárez O., E.N., Infante, F. y Grotberg, E. (1998). *Manual de identificación y promoción de la resiliencia en niños y adolescentes*. Washington, D.C.: Fundación W. K. Kellogg.
- Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (2016). Recuperado de: <http://www.oijj.org/es/docs/glossary?letter=D>
- Piquero, A. R., Farrington, D. P., & Blumstein, A. (2007). *Key issues in criminal career research: New analyses of the Cambridge Study in Delinquent Development*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.

- Piquero, A., Hawkins, D., & Kazemian, L. (2012). Criminal career patters. En R. Loeber, & D. Farrington (Eds.), *From Juvenile Delinquency to Adult Crime: Criminal Careers, Justice Policy and Prevention* (pp. 14-46). Oxford: Oxford University Press, en prensa.
- Rechea, C., Fernández, E. y Benítez, M.J. (2004). Tendencias sociales y delincuencia. *Centro de Investigación en Criminología*, 9, 1-29.
- Redondo, S., Pueyo, A. y Catena, A. (2011). Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores. *Informes, estudios e Investigación*.
- Rey, C. (2014). Menores infractores en centros de reforma: intervención y tratamiento psicológico. *Derecho y cambio social*, 37. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4750958>
- Rutter, M. (1985). Family and school influences on behavioral development. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 22(3) 349-368.
- Rutter, M. (1999). Resilience concepts and findings: Implications for family therapy. *Journal of Family Therapy*, 21, 119-144.
- Sánchez-Teruel. (2012). Factores de riesgo y protección ante la delincuencia en menores y jóvenes. *Revista de Educación Social*, 15. Recuperado de: http://www.eduso.net/res/pdf/15/factores_res_15.pdf
- Schaeffer, C. M., & Borduin, C. M. (2005). Long-term follow-up to a randomized clinical trial of multisystemic therapy with serious and violent juvenile offenders. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 73, 445-453.
- Sprott, J. B. (1996). Understanding public views of youth crime and the youth justice system. *Canadian Journal of Criminology*, 38 (3), 271 – 290.

- Suárez O., N. (1997). Perfil del niño resiliente. *Memorias del Seminario Internacional sobre Aplicación del Concepto de Resiliencia en Proyectos Sociales*. Lanús (Argentina): Universidad Nacional de Lanús/Fundación Bernard Van Leer.
- Valverde, J. (2002). Proceso de inadaptación social. *Revista de Psicología*, 24(1), 1-18.
- Vázquez, C. (2003). Delincuencia juvenil. *Consideraciones penales y criminologías*. Madrid: Colex.
- Welsh, B., Lipsey, M., Rivara, F., Hawkins, J., Aos, S., & Hollis-Peel, M. (2012). Promoting change, changing lives: Effective prevention and intervention to reduce serious offending. En R. Loeber, & D. Farrington (Eds.), *From Juvenile Delinquency to Adult Crime: Criminal Careers, Justice Policy and Prevention* (pp. 14-46).
- Werth, F. (2006). Prevención social del delito. *Pautas para una intervención temprana en niños y jóvenes*. Santiago, Chile: Fundación Paz Ciudadana.
- Wu, B. (2000). Determinants of public opinion toward juvenile waiver decision. *Juvenile and Family Court Journal*, Vol. 50, 9 – 20.

ANEXOS

Anexo 1: Cuestionario facilitado a los participantes de la investigación.

El presente cuestionario tiene como finalidad llevar a cabo una investigación sobre la percepción de las personas en relación a los menores infractores, donde los datos obtenidos serán totalmente anónimos y se utilizarán exclusivamente con fines académicos para llevar a cabo el Trabajo de Fin de Grado en la titulación de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna.

Datos sociodemográficos de los participantes	Edad:
	Género:
	Municipio:
	Nivel de estudios:
	¿Tiene formación específica en el ámbito de la infancia y la familia y/o en el ámbito penitenciario?:
	¿Tiene hijos?:

A continuación se encuentran las cuestiones temáticas de elaboración propia.

1. Diga tres palabras que caractericen a los adolescentes que cometen delitos.

2. ¿Cuáles cree que son los valores que presentan estos menores?

3. Diga tres palabras que caractericen a las familias de las que provienen los menores infractores.

~~4. ¿Cuáles cree que son las causas por las que los menores cometen delitos?~~

5. ¿Cuáles cree que son los delitos más cometidos por los menores infractores?

6. ¿Cree que a los 14 años, edad en la que se empieza a juzgar penalmente a los menores, éstos ya son conscientes de los actos delictivos cometidos?

SÍ

NO

7. ¿Qué tipo de intervención debería realizarse con los menores infractores?

8. ¿Cree que los Menores Extranjeros No Acompañados (MENAs) tienen más o menos probabilidad de cometer delitos?

Más probabilidad

Menos probabilidad

Igual probabilidad

A continuación, indique cuánto está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes declaraciones, siendo:

1. Totalmente en desacuerdo

2. En desacuerdo
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
9. El estilo educativo recibido influye en el desarrollo de una posible conducta delictiva					
10. El grupo de iguales influye en que un menor o una menor pueda llegar a cometer delitos					
11. El consumo de drogas influye en la comisión de delitos					
12. Las medidas privativas de libertad son					

la mejor opción para que el chico o la chica cumpla y/o cumpla su medida judicial					
13. Creo en la eficacia de las medidas terapéuticas					
14. Los menores infractores también cometerán delitos cuando sean mayores de edad					
15. Los menores que cometen delitos reinciden					
16. Confío en el sistema en relación a los menores infractores (Sistema					

Justicia Juvenil)					
17. Los menores infractores cuenta con apoyo social (familia, amigos...)					

La última pregunta del cuestionario hace referencia a que si usted tuviera un hijo o una hija cumpliendo una medida judicial por haber cometido un delito, ¿Cómo le gustaría que le trataran las personas que le rodean?

Observaciones

Muchas gracias por su participación